



SOLICITUD DE LICENCIA DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, EXCAVACIONES, EXPLANACIONES Y TERRAPLENADO

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. **Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar** que incluya la justificación del cumplimiento de la normativa urbanística municipal acompañada del permiso del colindante si las actuaciones afectan a la zona de retranqueo (3 o 4 metros desde la alineación o linderos de la parcela, dependiendo de la zona de ordenanza o normativa aplicable a la parcela).
2. **Plano topográfico de la parcela o parcelas**, donde se indique las cotas cada 25 cm., las edificaciones y el arbolado existente y la posición de las fincas y construcciones vecinas que puedan resultar afectadas.
3. **Presupuesto detallado de las actuaciones a realizar firmado por contratista.**
4. **Estudio de Gestión de Residuos o estimación de la cantidad y tipo de residuos a generar y el destino previsto para los mismos.**
5. **Depósito de 450€** correspondientes a la garantía de la correcta gestión de residuos (150€) y a la garantía de reparación y limpieza de los espacios públicos y mobiliario urbano (300€).
6. **Justificante de pago de la autoliquidación tributaria.** (ICIO: 3.50% y TLU:1.50% - mínimo 10€ sobre presupuesto de ejecución material).

Importante: La documentación se aportará en formato electrónico. El nombre de los archivos deberá identificar con claridad el documento y su numeración. Por ejemplo 1-Memoria.

La falta o deficiente presentación de los documentos necesarios dará lugar a un requerimiento para completarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, archivándose el expediente en caso de incumplimiento y sin perjuicio de practicar la liquidación tributaria que proceda para procedimientos sujetos a licencia urbanística.

FORMA DE PRESENTACION Y PAGO DE AUTOLIQUIDACIÓN

La solicitud podrá presentarse:

- **Electrónicamente** (1): con DNI electrónico, certificado o clave pin en la Oficina virtual del Ayuntamiento (<https://aytoquijorna.sedelectronica.es/>), seleccionando el trámite «Solicitud de licencia de movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones, terraplenados».

Pago: La propia solicitud permite el acceso a la carpeta tributaria para efectuar el pago de la autoliquidación tributaria y depósito de las garantías:

- **ICIO + TLU:** <https://carpetatributaria.aytoquijorna.org/> → Autoliquidaciones → Autoliquidación ICIO + TASA LICENCIA URBANÍSTICA → **Epígrafe: ICIO + TLU TIPO B.**
- **Depósito de garantías:** <https://carpetatributaria.aytoquijorna.org/> → Autoliquidaciones → Fianzas → **Epígrafe: Fianza gestión de residuos y reposición de espacio público en movimientos de tierra.**

Podrá consultar el manual de ayuda para realizar la autoliquidación en: <https://aytoquijorna.org/concejalias/urbanismo/tramites-y-gestiones-de-urbanismo/>

Importante: Los justificantes de pago que genera serán los que deba aportar más tarde en el apartado “3. Documentación” de la solicitud.

- **Presencialmente:** en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Quijorna, para aquellos casos en que no resulta obligatoria la tramitación electrónica.

Pago: En este caso, se facilitará la carta de pago correspondiente que podrá abonar con tarjeta a través de la carpeta tributaria (<https://carpetatributaria.aytoquijorna.org/>) → «Pago de deudas con referencia») o en una entidad bancaria.

(1) La **tramitación electrónica es obligatoria** para las entidades a que hace referencia el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PROCEDIMIENTO DE LICENCIA

Este es un procedimiento de licencia urbanística. Para la realización de las actuaciones, será necesario que se dicte por el Ayuntamiento la correspondiente resolución con carácter previo a su inicio. Resolución que deberá dictarse en el plazo máximo de 3 meses, desde la presentación de la documentación completa, sin perjuicio de que dicho plazo pueda suspenderse en los supuestos legalmente establecidos y siendo desestimatorio el efecto de la no resolución en plazo por la Administración.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Artículos 3.5.10 B3 y B6, art.5.2.12 y art. 11.0.7 de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Quijorna.

Los rellenos y desmontes tendrán por objeto únicamente la nivelación del terreno para mejorar el aprovechamiento de las zonas libres de edificación y racionalizar la implantación de la misma.

Excepcionalmente se podrán autorizar rellenos o desmontes previa la solicitud y concesión de licencia en las siguientes **condiciones:**

- Con carácter general en el suelo urbano se prohíben los cambios de la topografía natural de la parcela que afecten a otras, si no cuentan con el consentimiento de la propiedad colindante a la que afectan.
- No supondrá perjuicios para las fincas colindantes (como empujes de tierras, drenaje, etc) debiendo detallarse la forma de resolución en la memoria de las actuaciones a realizar.
- **Si es necesario realizar muros de contención en zonas de retranqueo será necesaria la autorización expresa de los colindantes o la presentación de un proyecto conjunto.**
- La modificación de niveles del terreno no podrá dar lugar a un aumento en el aprovechamiento máximo permitido para la parcela.
- **La altura máxima del relleno o desmonte no será nunca superior a 1 m. (medida desde la rasante natural original del terreno).** En el caso de que la pendiente media del terreno sea superior al 20% se admitirá una diferencia de 1,50%.
- En ningún caso, la altura del relleno más la altura que quede vista del semisótano, hasta la cara inferior del forjado de planta baja, será superior a 2 m.

CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y DE REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MOBILIARIO URBANO

En la ejecución de las obras deberá cumplirse las condiciones de seguridad y señalización establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza municipal 49, reguladora de los procedimientos urbanísticos (BOCM 18/03/2022) y proceder a la reparación y limpieza de los espacios públicos y mobiliario urbano en la forma establecida en el artículo 20 de la citada ordenanza:

- **Artículo 19. Condiciones de seguridad y señalización.**
 1. Mantener la obra cerrada y debidamente señalizada. - Se mantendrá toda la parcela o zona de ejecución de la obra o actuación objeto de licencia o declaración responsable, debidamente cerrada, vallada y señalizada.
 2. Ocupación de la Vía o espacio público. - No se podrá ocupar la vía o espacio público para el depósito, carga o descarga de materiales, etc., sin haber solicitado y obtenido previamente la correspondiente autorización. Las casetas de obra se situarán preferentemente dentro de la parcela fuera de la zona de retranqueo y por tiempo limitado, de forma que no produzcan molestias a los vecinos colindantes. Si fuera necesario ocupar espacio público deberá obtener previamente la oportuna autorización.
 3. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en la ejecución de las mismas, y serán de su cuenta la seguridad de las obras que se autorizan y su conservación, viniendo obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el Ayuntamiento para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- **Artículo 20. Reparación y limpieza de los viarios y mobiliario urbano.**
 - Todo desperfecto que se ocasione en el espacio público, deberá ser debidamente reparado.
 - Será responsabilidad solidaria de la empresa constructora, promotora y del propietario de los terrenos donde se realicen las obras, de la limpieza de la calle a la que de frente y de la zona de influencia de la misma, que se establece a estos efectos en un radio de cien metros a la redonda contados desde las obras, como consecuencia de la suciedad que los camiones u otros vehículos, así como el desarrollo de la obra puedan depositar en dichos viales o espacios públicos.
 - La limpieza deberá hacerse con la frecuencia que determine el Ayuntamiento y en todo caso, el viernes de cada semana o último día laborable anterior al fin de semana. En caso de no procederse a la limpieza de los viales, el trabajo será ejecutado subsidiariamente por el Ayuntamiento con empresa, entidad o profesional, contratado al efecto, debiendo asumir los gastos generados.
 - También será responsabilidad de los anteriores, los daños causados en el viario o mobiliario urbano, quien deberá asumir los costes de reparación y sustitución que resulten necesarios. Si los daños fueran irreparables, el ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. Gastos e indemnizaciones que no podrán ser condonados.
 - Para hacer frente a los referidos gastos de limpieza, reparación y sustitución, el ayuntamiento exigirá el depósito previo de una garantía por el importe que se determine por los servicios técnicos municipales en función de la superficie pública afectada, con un importe mínimo de 300€".

GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

El promotor de las actuaciones urbanísticas asume la responsabilidad de que los residuos de construcción y demolición que se generen van a ser entregados en un gestor autorizado o en un punto limpio.

El punto limpio municipal realiza la recogida de residuos de construcción de hasta 5 sacas de 30kg cada una por obra, previa petición de cita con el servicio de mantenimiento municipal (Tlf.: 636 024 214 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00). A dicho servicio deberá entregarse el formulario de Depósito de residuos en el punto limpio municipal (modelo 032) debidamente cumplimentado y una vez sellado por el Ayuntamiento se aportará junto a la solicitud de devolución de la garantía.

A la finalización de las obras deberá acreditarse el destino de los residuos generados mediante la presentación del certificado del depósito de los residuos en los puntos autorizados o su reutilización conforme a la normativa vigente. Este certificado se aportará junto a la Solicitud de devolución de garantía.